



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

La suscrita **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** del Municipio de Saravena, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto Municipal 035** del 1º de Abril de 2024, y **considerando**,

Que, el Municipio de Saravena, celebró el **Contrato de Prestación de Servicios N° 140** del 22 de abril de 2026, con la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"**, NIT 834.001.001-8, representado legalmente por el señor **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.068.520 de Bogotá D.C; para el desarrollo del objeto: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$29.000.000,00)** y un plazo de **OCHO (08) MESES ó hasta agotar Presupuesto y/o una duración de VEINTE (20) VIAJES**.

Que, el contratista antes mencionado presentó el **Anexo 02** de la **Póliza N° 475-47-994000078268**, del 04/05/2026, expedida por la **Aseguradora Solidaria de Colombia**, para cubrir la garantías **Cumplimiento**, en la cual se ajustan las vigencias mediante **Acta de Inicio** del 27/04/2026; exigidas por la Entidad y que se encuentran acordes al capítulo 2, sección 3, garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, Los amparos señalados en las pólizas son los siguientes:

AMPARO	CONDICIONES SEGÚN EL CONTRATO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del Contrato.	27/04/2026	28/04/2027	\$2.900.000,00
Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (03) años más.	27/04/2026	28/12/2029	\$1.450.000,00
Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio	Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más, hasta la liquidación del Contrato.	27/04/2026	28/04/2027	\$5.800.000,00

Que, siguiendo los lineamientos de la **Circular Conjunta N° 002** del 23/12/2021, emanado de la Superintendencia Financiera y la agencia Colombia Compra Eficiente; por lo cual, este despacho verificó en la página web las pólizas adjuntas, en ese sentido se procede a adjuntar las capturas de pantalla correspondientes.



TRD 102.12.05

APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES



MODULO



Consultar Póliza



Salir

Número de póliza: 994000078268

Número de anexo: 2

Agencia: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SARAVERENA

Tomador / Garantizado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 27 de abril de 2026	miércoles, 28 de abril de 2027	\$2.900.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 27 de abril de 2026	viernes, 28 de diciembre de 2029	\$1.450.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 27 de abril de 2026	miércoles, 28 de abril de 2027	\$5.800.000.00

Que, por lo expuesto.

RESUELVE

Primero. Aprobar las coberturas de los amparos indicados en el Anexo 02 de la Póliza N° 475-47-994000078268, del 04/05/2026, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para cubrir la garantías Cumplimiento, en la cual se ajustan las vigencias mediante Acta de Inicio del 27/04/2026; en atención al Contrato de Prestación de Servicios N° 140 del 22 de abril de 2026, suscrito con la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR", NIT 834.001.001-8, representado legalmente por el señor JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.068.520 de Bogotá D.C; de acuerdo con la parte motiva de la presente acta.

Dada en Saravena, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez	Revisó	
Cargo: Profesional Ofic. Asesora Jurídica		
Nombre: Aidee Cruz Lizcano	Digitó	
Cargo: Apoyo Ofic. Asesora Jurídica		

